

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
[www.cepa.gob.sv](http://www.cepa.gob.sv)

Res\_UAIP\_46/2018

San Salvador, a las trece horas con treinta minutos, del día uno de junio del año dos mil dieciocho, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la solicitud de información suscrita por el señor de fecha nueve de mayo y siendo asignada con número de referencia **Sol\_UAIP\_43/2018**, fue solicitado lo siguiente:

- ✓ Constancia y planillas faltantes

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. Con base al Art. 24, 31 y 36 de la LAIP, se otorga el acceso a Información Confidencial descrita en la referida solicitud; ya que establecen que podrán tener derecho de acceso los Titulares de la misma o a través de Representante, a la Información contenida en documentos o registros sobre su persona, a saber si se están procesando sus datos personales; a conseguir una reproducción inteligible de ella, a obtener rectificaciones o supresiones que correspondan cuando los registros sean injustificados o inexactos y a conocer los destinatarios cuando esta información sea transmitida. Se hace entrega de la siguiente información:

| Año  | Mes   |       |      |
|------|-------|-------|------|
| 1995 | Julio |       |      |
| 1996 | Enero | Marzo | Mayo |

- II. En cuanto a la constancia de tiempo de servicio, se recibe notificación por parte de FENADESAL donde informa que el Sr. [redacted] laboro de forma Eventual por lo cual no se encontró expediente alguno para realizar la constancia de tiempo de servicio por tanto es inexistente con base al Art. 73 de la LAIP.
- III. Que de acuerdo al Art. 61 literal a) de la LAIP, los costos de reproducción y envío de la información, deberá ser sufragado por el solicitante, producto del acceso a la información, aprobados por la Administración, los cuales deberá ser cancelado en cualquiera de las Colecturías de las empresas de CEPA y ser presentado su comprobante ante esta Unidad, para hacer entrega de los mismos. El pago a realizarse es de acuerdo a lo siguiente:

*COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA*  
*UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN*  
[www.cepa.gob.sv](http://www.cepa.gob.sv)

| Medio a Cobrar       | Unidades | Costo Unitario<br>(sin IVA) | Total a Pagar<br>(sin IVA) |
|----------------------|----------|-----------------------------|----------------------------|
| Fotocopia            | 11       | 0.06                        | 0.66                       |
| Folder tamaño carta  | 01       | 0.05                        | 0.05                       |
| <b>Total sin IVA</b> |          |                             | <b>0.71</b>                |

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación al teléfono \_\_\_\_\_ se remite documento de resolución No. Res\_UAIP\_40/2018 y el respectivo mandamiento de cobro.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web <http://www.transparencia.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma".  
**NOTIFÍQUESE.**



Licda. Jayme Magaña  
Oficiala de Información

